

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

SOTO DEL REAL

REGIMEN ECONÓMICO

Por el presente edicto se informa de que están a disposición del público la lista de obligados tributarios y la lista de exentos del impuesto de actividades económicas para el año 2010.

De acuerdo con el artículo 90.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “El impuesto se gestiona a partir de la matrícula de este. Dicha matrícula se formará anualmente para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial. La matrícula estará a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos.”

Estas listas estarán a disposición del público durante un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente día a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de este edicto.

En Soto del Real, a 4 de agosto de 2010.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/8.367/10)